



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6087

Notificaciones de acuerdo de iniciación de expedientes sancionadores por infracciones a las ordenanzas municipales

Las notificaciones hechas por correo certificado, con acuse de recibo, no han podido efectuarse, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado a los interesados que se relacionan, por tanto, se procede, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -BOE de 27 de noviembre- a la publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears de la presente resolución:

“INFORMACIÓN RELATIVA AL SUPUESTO A):

1º Incoar el oportuno expediente sancionador, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOIB núm. 21, de 17.02.94) mediante el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2º Si la infracción es calificada como leve, se acuerda la iniciación del expediente sancionador, que se tramitará por el procedimiento simplificado regulado en el Título V del mencionado Decreto.

3º Se designa instructora a la Sra. Margarita García Coll. Se podrá promover recusación con los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4º Se le otorga un plazo de QUINCE DIAS para formular alegaciones y/o proponer pruebas que considere oportunas, que deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, 1 de Calvià.

Si en este plazo no presenta alegaciones o no presenta pruebas, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCIÓN; en este último caso la sanción propuesta por la instructora sería la que hay en esta notificación.

5º Asimismo, se le informa que si Ud. reconoce su responsabilidad, se resolverá el procedimiento mediante el pago voluntario de la sanción en la cuantía señalada, lo que determinará la finalización del procedimiento, sin perjuicio que pueda interponer los recursos pertinentes.

A tal fin, podrán personarse en el Servicio de Recaudación, calle Can Vich, núm. 14 de Calvià, donde se les informará de las formas de pago y pondrán a su disposición el expediente para que lo puedan consultar.

INFORMACIÓN RELATIVA AL SUESTO B):

1º Habiendo abonado voluntariamente la cantidad correspondiente a la sanción propuesta, la Alcaldía, de conformidad con lo que dispone el mencionado Real Decreto, acuerda incoar el oportuno expediente sancionador con los efectos previstos en los apartados 2º y 3º del supuesto A).

2º En caso de disconformidad con el contenido de la incoación, será de aplicación el apartado 4º del supuesto A).

Le recordamos que, si están conformes el pago voluntario que efectué, determinará la finalización del procedimiento, sin perjuicio de interponer las acciones legales que estime procedentes. Teniente de Alcalde delegado de Policía Local, Protección Civil, Comercio y Transporte. (Decreto de delegación 14.06.2011).

INFORMACIÓN RELATIVA AL SUESTO C):

1º.- Incoar el oportuno expediente sancionador de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 14/1994 de 10 de febrero (BOIB nº 21, de 17.02.94) por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2º.- Se designa instructora del expediente a la Sra. Margarita García Coll. Se podrá promover recusación con los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



3º.- Si reconoce su responsabilidad y conformidad con la infracción constatada, podrá hacer efectiva la sanción económica en el plazo máximo de 15 días a partir de esta notificación con la reducción del 50% de la cuantía propuesta en este acuerdo de inicio (artículo 107.5 de la Ley 7/2013, de 26 de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares) mediante las formas de pago que se indican y haciendo constar el número de expediente

4º.- Si no está conforme, dispone del mismo plazo de 15 días para formular alegaciones y/o proponer las pruebas que considere oportunas, que deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento sito en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1 de Calvià mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

5º.- El plazo máximo establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento sancionador viene estipulado en la Ley 19/2006 siendo de UN AÑO desde su iniciación, en virtud del artículo 118.4 la Ley 16/2006, de 17 de octubre, de régimen jurídico de las licencias integradas de actividad de las Islas Baleares, produciéndose la caducidad en la forma prevista en la Ley 30/92. No obstante lo anterior, la instructora puede acordar la suspensión del plazo cuando concurran las circunstancias previstas en la citada ley, según la redacción dada tras la modificación establecida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.”.

INFORMACIÓN RELATIVA AL SUPUESTO D):

1º. Incoar expediente sancionador de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOIB núm. 21, de 17/02/94), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

2º. Designar instructora del expediente a la Sra. Margarita García Coll. Se podrá promover recusación con los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3r. Si previamente a la imposición de la sanción, con el acuerdo de resolución, reconoce la infracción, presta a su consentimiento con la propuesta de sanción y acredita de forma fehaciente ante la instructora y en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la sanción la corrección de los motivos que dieron lugar a su imposición, la sanción puede reducirse hasta un 50%. (artículo 56.4 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo contra la contaminación acústica de las Islas Baleares)

A tal fin puede presentar un escrito haciendo constar estas circunstancias.

4º. Si no está conforme, dispone del mismo plazo de 15 días para formular alegaciones y / o proponer las pruebas que considere oportunas, las cuales deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la calle Julià Bujosa Sans, Batle, número 1, de Calvià, o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30 / 1992. Si en este plazo no presenta alegaciones o no presenta pruebas, la iniciación del procedimiento podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCIÓN; en este caso la sanción sería la propuesta en esta notificación.

5º. Si la infracción es calificada como leve, el expediente sancionador, se tramitará por el procedimiento simplificado regulado en el Título V del mencionado Decreto.

6º. De acuerdo con el Decreto referido, si el procedimiento es ordinario deberá resolverse en el plazo de un año contado desde la fecha del acto de iniciación del mismo, y de seis meses si se sigue el procedimiento simplificado (según modificación mediante el artículo 17.1 de la Ley 16/2000, 27 diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública). No obstante, la instructora podrá acordar la suspensión del plazo cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

CLÁUSULA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los interesados de que:

1.- Sus datos se incorporarán en un fichero de datos personales, denominado Infracciones de ordenanzas, del que es responsable el Ayuntamiento de Calvià, cuya finalidad es la tramitación del expediente sancionador por infracción de ordenanzas municipales, desde la denuncia hasta en su caso cobro de la sanción.

2.- Cesiones de datos previstas: Publicaciones en BOIB en caso de paradero desconocido, así como en su caso al denunciado.

3.- El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, Batle, 1 (Calvià).



Calviá, a 26/03/2015

Teniente de Alcalde delegado de Policía Local, Protección Civil, Comercio y Transporte

(Per delegación de Alcaldía de 14-06-2011)

Manuel Jesús Grillé Espasandín

Num Exp./Año	Denunciado	Precepto infringido:	Sup:	Sanción Propuesta:
67068 / 13	OLIVARES MARTINEZ ENRIQUE	Art. 117.4) LEY 16/2006 LICENCIAS INTENGRADAS	C	20.000,00
77960 / 13	ZABLOCKI DAVID ALOJZY	art. 13.1.b) LEY 50/99 REG. J. TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	A	2.405,00
80183 / 13	MALLABAEVA LOLA	ART. 116.9 LEY 16/2006 17 DE OCTUBRE R.J. LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDAD DE LES ILLES BALEARS	C	6.000,00
80246 / 13	CRYSTAL CB	ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS	D	2.000,00
82003 / 13	FIGO AUT IBERICA SL	ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS	D	3.000,00
200096 / 13	CALIZ CABALLERO MANUEL	ART. 116.2 LEY 16/2006 17 DE OCTUBRE R.J. LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDAD DE LES ILLES BALEARS	C	1.001,00
70817 / 14	EVERTMEL SL	ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS	D	2.000,00
71346 / 14	RED LION PARTY ENTRETAINMENT SLU	ART. 68.2.3) ORDENANZA DE PUBLICIDAD	A	6.000,00
79143 / 14	MAGALLUF CLUB PASS SL	Art. 103.1 l) LEY 7/2013 RÉGIMEN JURÍDICO DE INSTALACIONES, ACCESO Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES	C	5.000,00
80978 / 14	BALEAR CATERING SL	Art. 68.2.9) OM PUBLICIDAD	A	650
154925 / 14	PEDRERA SANCHEZ IRENE	ART. 8.a) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
155052 / 14	CASTRO EZEQUIEL FERNANDO	ART. 8.a) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
155376 / 14	RAVAL REUBEN VINCENT	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155377 / 14	SANCHEZ SOLIS JUAN JOSE	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155378 / 14	LOPEZ WICKERS JAIME ALEXANDER	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155379 / 14	KELLY ANTHONY DAVID	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155380 / 14	FLORES CRUZ DIEGO	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155382 / 14	WILHELMINA SISANA ORITA	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155401 / 14	FRIEDRICH ALFRED	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155402 / 14	DI JULIO LUIS ALBERTO	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155403 / 14	HERNANDEZ CARRERAS MARIA ANTONIA	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155404 / 14	RUBIO MARTINEZ CIRIACO	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155405 / 14	GLYNIS KIRBY	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155406 / 14	FIORETTI MANCINI DARIO	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155407 / 14	RUFATTO KLEINKE LUCIANO	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
155408 / 14	HOGSON TAMSIN CHRISTIAN	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901



Num Exp./Año	Denunciado	Precepto infringido:	Sup:	Sanción Propuesta:
159492 / 14	JIANQUING YE	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
163646 / 14	ERLAN ERGENE ERGENE	ART. 8.a) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
200826 / 14	ENJOY MAGALLUF SL	ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS	D	3.000,00
200828 / 14	JUAREZ HERRERA EMILIO	ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS	D	2.000,00
200830 / 14	POCNA CAFETERIA SL	ART. 55.2.A DE LA LEY 1/2007 DE 16 DE MARZO CONTRA LA CONTAMINACION ACUSTICA DE LAS ILLES BALEARS	D	3.000,00
200949 / 14	XIAOZHU XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
201453 / 14	DA SILVA LUIS HENRIQUE	ART. 8.a) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
202346 / 14	SILVA TOROSIO JOSE LUIS	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
202349 / 14	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
202793 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
202976 / 14	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203076 / 14	GENYING SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203080 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203083 / 14	SILVA SILVA ANTONIO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203086 / 14	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203160 / 14	SILVA VARGAS JACINTO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203161 / 14	YOU CUI ZHAO	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203193 / 14	JIANQUING YE	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203195 / 14	SILVA VARGAS JACINTO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203259 / 14	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203260 / 14	YOU CUI ZHAO	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203261 / 14	XIAOZHU XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203264 / 14	HUA CHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203265 / 14	JIANQUING YE	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203266 / 14	GENYING SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203267 / 14	XIAOZHU XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203268 / 14	JIANQUING YE	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203271 / 14	ZHANG XUEIHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203272 / 14	LI QUING XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203275 / 14	XIAOZHU XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203278 / 14	SILVA SILVA ANTONIO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203279 / 14	FERNANDEZ HEREDIA JUAN	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203281 / 14	LI QUING XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203282 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203283 / 14	ZHANG XUEZHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203285 / 14	LI QUING XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203286 / 14	XIAOZHU XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203288 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203289 / 14	YOU CUI ZHAO	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90





Num Exp./Año	Denunciado	Precepto infringido:	Sup:	Sanción Propuesta:
203291 / 14	JIANQUING YE	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203334 / 14	NAI NAI MEI	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203335 / 14	LI QUING XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203351 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203353 / 14	SILVA TOROSIO JOSE LUIS	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203354 / 14	SILVA SUAREZ ANA MARIA	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203355 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203376 / 14	LI QUING XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203378 / 14	XIAO QUIAN DU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203380 / 14	ZHANG XUEIHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203381 / 14	SILVA SUAREZ ANA MARIA	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203382 / 14	LI QUING XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203383 / 14	ZHANG XUEIHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203388 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203391 / 14	HUA CHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203392 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203394 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203396 / 14	ZHANG XUEIHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203397 / 14	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203398 / 14	XIAOZHU XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203403 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203405 / 14	XIAOZHU XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203408 / 14	ZHANG XUEIHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203409 / 14	LI QUING XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203410 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203412 / 14	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203413 / 14	SILVA SILVA ANTONIO	ART. 8.a) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203414 / 14	XIAOZHU XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203415 / 14	YOU CUI ZHAO	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203416 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203417 / 14	GENYING SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203418 / 14	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203420 / 14	JIANYUN CHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203421 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203422 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203423 / 14	LI QUING XIA	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203424 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203425 / 14	GENYING SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90



Num Exp./Año	Denunciado	Precepto infringido:	Sup:	Sanción Propuesta:
203451 / 14	HUA CHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203452 / 14	CHONGZHU WU	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203454 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203455 / 14	GENYING SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203456 / 14	HUA CHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203457 / 14	JIANYUN CHEN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203458 / 14	GENYING SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203459 / 14	SILVA CAMPOS CELSO	ART. 84, 82.b), 140 Y 115 DE LAS OO.MM. DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.	A	90
203462 / 14	GENYING SUN	ART. 84 OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90
203530 / 14	BALEAR FINCA SERVICE MALLORCA SL	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203531 / 14	AUTOS FORTU SL	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203532 / 14	CANEPA MARIO MARCELO	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203533 / 14	KOMZOLOV ANATOLY	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203535 / 14	ALONSO SARRION TALIA	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203536 / 14	FROMMLET OLIVER	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203538 / 14	GARIBOTTI CARLOS FEDERICO	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203539 / 14	OHRNBERG ALF VICTOR	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203540 / 14	FRICKE JAN NIKILAS	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203542 / 14	COVILL JENNIFER MAY	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203543 / 14	CANTERO TRIANO JOSE	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203544 / 14	DIVERRIME SLU	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203545 / 14	STURNIOLO ANDREA	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203546 / 14	WARRIORS RENT A CAR SL	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203547 / 14	LOCKHART MAUREEN	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203548 / 14	SUASI CALDENTY FRANCISCO JAVIER	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
203549 / 14	OSORIO GIRALDO JULIANA	ART. 46.3.c) LEY 22/2011 RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS	A	901
158476 / 15	MECA MARTINEZ CONCEPCION	ART. 8.a) OM POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	A	90

